

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236 de 9 de diciembre

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido

a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes

que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071, Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (www.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3 El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4 Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citado. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado

del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y

Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 13 de febrero de 2007. El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/1/2007.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad docente e investigadora: Percepción y Atención. Psicología de la Percepción Visual.

Código: 2/1/2007.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Antropología Social.

Departamento: Antropología Social.

Actividad docente e investigadora: Antropología Social.

Código: 3/1/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Departamento: Ciencia Política y de la Administración.

Actividad docente e investigadora: Ciencia Política y de la Administración.

Código: 4/1/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Música.

Departamento: Historia del Arte.

Actividad docente e investigadora: Historia de la Música Española.

Código: 5/1/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Óptica.

Departamento: Óptica.

Actividad docente e investigadora: Física de la Visión y Optometría.

Código: 6/1/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Óptica.

Departamento: Óptica.

Actividad docente e investigadora: Procesado de Imagen en Color.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firma:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Psicología Básica.
 Código de la plaza: 1/1/2007.

1. Comisión Titular

Presidente: Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Teresa Bajo Molina, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.
- Pío Tudela Garmendía, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente

Presidente: Luis Fuentes Melero, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocales:

- Francisco Tortosa Gil, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.
- Castor Méndez Paz, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- José Juan Cañas Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Manuel Carreiras Valiña, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Antropología Social.
 Código de la plaza: 2/1/2007.

1. Comisión Titular

Presidente: José Luis García García, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Honorio Manuel Velasco Mailló, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional Educación a Distancia.
- Juan Frijole Reixach, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.
- Joan Prat Caros, Catedrático de Universidad, Universidad de Rovira y Virgili (Tarragona).
- Joan Josep Pujadas Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Rovira y Virgili (Tarragona).

2. Comisión Suplente

Presidente: Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Ignacio Terradas Saborit, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.
- José María Comelles Esteban, Catedrático de Universidad, Universidad de Rovira y Virgili (Tarragona).
- Salvador Rodríguez Becerra, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.
- Enrique Luque Baena, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
 Código de la plaza: 3/1/2007.

1. Comisión Titular

Presidente: Miguel Jerez Mir, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Montabes Pereira, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio Robles Egea, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Manuel Trenzado Romero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Francisco José Llera Ramo, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

2. Comisión Suplente

Presidente: Manuel Alcántara Sáez, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocales:

- Esther del Campo García, Profesora Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Susana Corzo Fernández, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Pablo Oñate Rubalcaba, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.
- Lourdes López Nieto, Profesora Titular de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Música.
 Código de la plaza: 4/1/2007.

1. Comisión Titular

Presidente: Antonio Martín Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Francesc Bonastre I Bertran, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Rosario Álvarez Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Ramón Sobrino Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.
- Rafael López-Guzmán Guzmán, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente

Presidente: Carlos Villanueva Abelairas, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Vocales:

- Carmelo Caballero Fernández Rufete, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.
- María Soterraña Aguirre Rincón, Profesora Titular de Universidad, Universidad Valladolid.
- Celsa Alonso González, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.
- Francesc D'assis Cortés Mir, Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Óptica.
 Código de la plaza: 5/1/2007.

1. Comisión Titular

Presidente: Enrique Hita Villaverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- M. Josefa Yzuel Giménez, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Juan Luis Nieves Gómez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Antonio García Beltrán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente

Presidente: Manuel Quintanilla Montón, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocales:

- José María Artigas Verde, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.
- José A. García García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Francisco Pérez Ocón, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Granada.
- Javier Hernández Andrés, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Óptica.
Código de la plaza: 6/1/2007.

1. Comisión Titular

Presidente: Enrique Hita Villaverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- M. Josefa Yzuel Giménez, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Javier Romero Mora, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Juan Luis Nieves Gómez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio García Beltrán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente

Presidente: Manuel Quintanilla Montón, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocales:

- José María Artigas Verde, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.
- José A. García García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Francisco Pérez Ocón, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Granada.
- Javier Hernández Andrés, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada.

(**)

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

- a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».
- b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
- c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos.

Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de febrero de 2007, por la que se conceden las becas de formación, investigación y apoyo en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo, a partir de la Orden y convocatoria que se indican.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2005, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Cooperación Internacional al Desarrollo y se realiza la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 190, de 28.9.2005).

Con fecha 4 de septiembre de 2006 se publica la Orden de 17 de julio de 2006, por la que se realiza la convocatoria para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.4 de la citada Orden, la Comisión de Selección se reunió el 17 de noviembre de 2006 a fin de seleccionar a los becarios.

Elevada por la Comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora, la relación de los beneficiarios y de los suplentes que se proponen para que les sean concedidas las becas.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la mencionada Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2005, la competencia para resolver sobre las solicitudes de concesión de las becas corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente.

DISPONGO

Primero. Conceder las referidas becas a:

- Ana Delia Estrada Mendoza.
- Valme María Angulo Núñez.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para el beneficiario de la beca en 22.504,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.481.02.82B (Actividades Formación Cooperación), desglosada en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 870 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 812 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, y para la suscripción

por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en el artículo 15.3 y 15.4 de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de doce meses más, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2005. El periodo inicial comenzará el 1 de febrero de 2007 y finalizará 31 de enero de 2008.

Los beneficiarios deberán incorporarse a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional (Sevilla) el 1 de febrero de 2007.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- 1.ª Lucile Collet.
- 2.ª M.ª José Palma Matarín.
- 3.ª Joaquina Almazo Muñoz.
- 4.ª Elisa Díaz Prada.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14, así como las condiciones establecidas en el artículo 13.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2005, y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 15 de septiembre de 2005.
- b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Copia debidamente compulsada de la documentación acreditativa del empadronamiento o de nacimiento.

Sexto. Cada beneficiario deberá emitir un informe trimestral del desarrollo de la beca que deberá ser aprobado por el Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.g) de la Orden de regulación.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a los beneficiarios la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia